ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3440-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TUQUERRES

Que la Secretaria de Infraestructura y Minas en su calidad de supervisora del contrato de interventoría, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del mismo, mediante Oficio No. SIM-1915-2023, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 28 de junio de 2023, el Departamento de Nariño suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° No. GN3440-2023, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCTIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO". **2).** Que el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO corresponde a: **SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($706,827,331,90),** aportados y distribuidos de la siguiente manera: a) **EL DEPARTAMENTO:** Aporta la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($676.827.331,90),** los cuales se distribuirán de la siguiente manera: ***Para Obra:** SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($628.375.291,90). ***Para Interventoría:** CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 48.452.040,00). b) El municipio de Túquerres aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00). **3).** Que el plazo de ejecución del presente convenio se estableció en siete (07) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción de Acta de Inicio. **4).** Que, el día 15 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del convenio interadministrativo No GN3440-2023. **5).** Que, una vez revisado el presupuesto del proyecto por el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación del Departamento, el día 29 de agosto de 2023, se suscribió viabilidad financiera por parte de David Mendoza Hurtado en calidad de Profesional Especializado, ajustando el valor de la obra civil y la interventoría, por lo cual es necesario modificar las clausulas y literales donde se establecen dichos valores. **6).** Que, se cometieron errores de transcripción en diferentes CLAUSULAS, por lo cual, la necesidad de modificación se encuentra debidamente justificada por parte de la Secretaria de Infraestructura y Minas en calidad de supervisora del Convenio. **7).** Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. MODIFICAR: La **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, del convenio en los siguientes términos**:**

2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, son las siguientes:

1. Aportar para la ejecución del proyecto un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVES CENTAVOS MDA/CTE. ($682.891.973,59)** distribuidos de la siguiente manera:

- **Para Obra:** SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($667.206.255,19).

- **Para Interventoría:** CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MDA/CTE. ($45.685.718,40).

(…)

SEGUNDA. MODIFICAR: La **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS**, del convenio en los siguientes términos**:**

TERCERA - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS: Para la ejecución del presente convenio, se tiene presupuestado un costo total de **SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($712.891.973,59),** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

a) El Departamento aporta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCEUNTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($682.891.973,59),** los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Para Obra: **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($667.206.255,19).**

- Para Interventoría: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MDA/CTE. ($45.685.718,40).**

b) El municipio de Túquerres aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo del Municipio.

FORMA DE GIRO DE RECURSOS

El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento de Nariño para la ejecución del proyecto equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE. ($273.156.789,43),** previa publicación por parte de El Municipio de los procesos de selección derivados del convenio. Este valor será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio.

2. El valor total del aporte del Departamento destinado a la ejecución de obras e interventoría se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades de obra e interventoría, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. **En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje del anticipo inicial.**

PARÁGRAFO 1º. En todo caso, la responsabilidad de la planificación para la inversión de los recursos al proyecto, corresponde al Municipio en virtud del artículo 28 de la ley 2056 de 2020, quien deberá garantizar que los recursos sean invertidos exclusivamente para la ejecución de las obras del proyecto en cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y precios del mercado.

PARÁGRAFO 2º. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los

rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO 3º. En caso de que aplique, para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO 4º. Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 5º. Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO, en el texto se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 6º. El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

TERCERA. MODIFICAR: CUARTA - APORTES: El presupuesto oficial destinado para el presente Convenio se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por cada parte para la vigencia 2023, así:

Por el Departamento:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor Apropiación
2023060625	27/06/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.1.00	$676.821.331,90	$676.827.331,90
2023100065	10/10/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112- 2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$6.064.641,69	$6.064.641,69

Por el Municipio:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor Apropiación
2023000251	27/06/2023	2.3.2.02.02.005.253.16. 124303.1.17.1709.112.2 021528380011	$30.000.000,00	$30.000.000,00

CUARTA. MODIFICAR: La **CLÁUSULA SEPTIMA. - GARANTÍAS**, del convenio en los siguientes términos**:**

SEPTIMA.- GARANTIAS: Para el Departamento de Nariño resulta indispensable que el proyecto materia de este convenio, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurar la ejecución del negocio jurídico sin trastornos. Ello demanda de instrumentos y mecanismos propicios, para conminar a las partes a cumplir sus obligaciones sin el menor riesgo de incumplimiento o tardanza en su accionar.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el Decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del convenio.

De este modo, EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, como entidad ejecutora del convenio constituirá, a favor del Departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

La garantía debe contener los siguientes amparos.
a) Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Departamento de Nariño, de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al Municipio; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al Municipio; (c) los daños imputables al Municipio por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (6) meses más."

b) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Cubre al Departamento, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el Municipio de Tuquerres haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio; se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

Parágrafo 1º. El Municipio de Tuquerres deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

Parágrafo 2º. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el Municipio de Tuquerres deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el convenio en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Parágrafo 3º. El Municipio de Tuquerres está obligado a restablecer el valor o vigencia de la garantía cuando el valor o plazo de ejecución del convenio se haya visto modificado.

Parágrafo 4º. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio (si aplica).

QUINTA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL MUNICIPIO, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO, Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL MUNICIPIO, con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: *Yanneth Narváez R.*
Yanneth Narváez Rodríguez
Abogada SIMD

Revisó:
Abogado (a) Departamento Administrativo de Contratación

San Juan de Pasto, noviembre de 2023

SIM-1915-2023

Doctor:
ALSI ALEXANDER SANTANDER MARTINEZ
Subdirector Departamento Administrativo deContratación
Gobernación de Nariño

Referencia: SOLICITUD DE AJUSTES Y/O MODIFICATORIO - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.GN3440-2023 el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCTIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO".

Cordial saludo,

Como Secretaria de Infraestructura y Minas y en mi calidad de supervisora del Convenio de la referencia, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del Convenio, mediante el presente solicito realizar modificaciones, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28 de junio de 2023, el Departamento de Nariño suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. No.GN3440-2023 el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCTIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO".

2. Que el plazo de ejecución del presente convenio se estableció en siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, previa suscripción de Acta de Inicio.

3. Que el valor inicial del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO corresponde a**: SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($706,827,331,90),** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

a) **EL DEPARTAMENTO:** Aporta la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($676.827.331,90),** los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- **Para Obra:** SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($628.375.291,90).

- **Para Interventoría:** CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 48.452.040,00).

b) El municipio de Túquerres aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).

4. Que el día de octubre de 2023, las partes suscribieron Acta de Inicio.

5. Que el Convenio Interadministrativo No. GN3440-2023, se encuentra vigente.

6. Que en el numeral 1. de las **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO** perteneciente a la cláusula **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES** se evidencia lo siguiente:

1. Aportar para la ejecución del proyecto un valor de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($676.827.331,90),** los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Para obra civil: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($628.375.291,90).

Para Interventoría: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 48.452.040,00).

Que, una vez revisado el presupuesto del proyecto por el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación del Departamento, el día 29 de agosto de 2023, se suscribió viabilidad financiera por parte de David Mendoza Hurtado en calidad de Profesional Universitario – Despacho, ajustando el valor, por lo cual es necesario modificar el literal mencionado de la siguiente manera:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, son las siguientes:

1. Aportar para la ejecución del proyecto un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVES CENTAVOS MDA/CTE. ($682.891.973,59)** distribuidos de la siguiente manera:

- **Para Obra:** SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($667.206.255,19).

- **Para Interventoría:** CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MDA/CTE. ($45.685.718,40).

7. Que la **CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS** indica lo siguiente:

"(…) Para la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZASAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO", se tiene presupuestado un costo total de **SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS. ($706,827,331,90)**, aportados y distribuidos de la siguiente manera:

a) El Departamento aporta la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($676.827.331,90)**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- **Para obra civil:** SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 628.375.291,90).

- **Para Interventoría:** CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 48.452.040,00).

b) El municipio de Túquerres aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo del Municipio.

FORMA DE GIRO DE RECURSOS

El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento de Nariño para la ejecución del proyecto equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 270.730.932,76).** previa publicación por parte de EL MUNICIPIO de los procesos de selección derivados del convenio. Este valor será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio. **El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que el Departamento requiera al momento de la suscripción del Convenio.**

2. El valor total del aporte del Departamento destinado a la ejecución de obras e interventoría se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades de obra e interventoría, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. **En cada acta parcial y final se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje de avance.**

PARÁGRAFO 1º. En todo caso, la responsabilidad de la planificación para la inversión de los recursos al proyecto, corresponde al Municipio en virtud del artículo 28 de la ley 2056 de 2020, quien deberá garantizar que los recursos sean invertidos exclusivamente para la ejecución de las obras del proyecto en cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y precios del mercado.

PARÁGRAFO 2º. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponerde una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO 3º. En caso de que aplique, para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO 4º. Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las

respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 5º. Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO, en el texto se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 6º. El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.". (Negrita y subrayado fuera de texto).

Para lo cual se puede evidenciar que, la cláusula anteriormente señalada requiere una modificación en el valor que aporta el Departamento de Nariño, y por consiguiente, se modificará el valor total del Convenio Interadministrativo, con base en la viabilidad financiera antes mencionada, la cual fue suscrita por el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación del Departamento el día 28 de agosto de 2023.

Adicionalmente a lo mencionado, es importante aclarar que, con base en el nuevo valor del convenio, también se requiere la modificación del numeral 1. de la **FORMA DE GIRO DE RECURSOS,** en cuanto al valor del anticipo, y al texto que señala lo siguiente**: "El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Convenio",** toda vez que la suscripción del convenio ya se dio y por lo que la afirmación "(…) requisitos que el DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción" ya está fuera de vigencia, por lo tanto, es errónea.

Igualmente, es debido señalar que en la misma clausula, en el numeral 2), se puede evidenciar que se señaló el siguiente texto: "(…) **En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje de avance."** , texto que será modificado de la siguiente manera: **En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje del anticipo inicial**, toda vez que de esta manera su cálculo sería el adecuado, amortizándose el anticipo en el mismo porcentaje del anticipo inicial en cada pago.

Por lo anteriormente descrito, la cláusula **TERCERA - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS** quedará así:

TERCERA - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS: Para la ejecución del presente convenio, se tiene presupuestado un costo total de **SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($712.891.973,59),** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

a) El Departamento aporta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCEUNTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($682.891.973,59),** los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Para Obra: **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($667.206.255,19).**

- Para Interventoría: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MDA/CTE. ($45.685.718,40).**

b) El municipio de Túquerres aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo del Municipio.

FORMA DE GIRO DE RECURSOS

El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento de Nariño para la ejecución del proyecto equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE. ($273.156.789,43),** previa publicación por parte de El Municipio de los procesos de selección derivados del convenio. Este valor será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio.

2. El valor total del aporte del Departamento destinado a la ejecución de obras e interventoría se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades de obra e interventoría, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. **En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje del anticipo inicial.**

PARÁGRAFO 1º. En todo caso, la responsabilidad de la planificación para la inversión de los recursos al proyecto, corresponde al Municipio en virtud del artículo 28 de la ley 2056 de 2020, quien deberá garantizar que los recursos sean invertidos exclusivamente para la ejecución de las obras del proyecto en cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y precios del mercado.

PARÁGRAFO 2º. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO 3º. En caso de que aplique, para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejoe inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO 4º. Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 5º. Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO, en el texto se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 6º. El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

A continuación, se relaciona la viabilidad financiera definitiva del proyecto, emitida el día 29 de agosto de 2023 por el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación del Departamento de la siguiente manera:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO					
PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO					
29/08/2023					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,01	Localización y replanteo	m2	580,93	$ 2.130,00	$ 1.237.380,90
1,02	Cerramiento perimetral en tela verde (polisombra) y madera, incluye señalización de seguridad y protección	ml	52,00	$ 15.077,00	$ 784.004,00
1,03	Desmontaje manual de teja en fibrocemento, teja traslucida existente y caballetes (incluye retiro final)	m2	595,45	$ 7.331,00	$ 4.365.243,95
1,04	Desmontaje manual de cerchas en madera incluye elementos diagonales en madera y retiro final) L=19.20 ml	und	7,00	$ 91.344,00	$ 639.408,00
1,05	Desmontaje de ductos, cable y/o alambre en zona de cubierta	ml	185,00	$ 941,00	$ 174.085,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 7.200.121,85
2	ESTRUCTURA METALICA				
2,01	Cercha en perfil estructural 150x100x6mm con arranque de columna en perfil estructural 150x100x6mm, incluye anticorrosivo y pintura	kg	5.334,72	$ 19.031,00	$ 101.525.056,32
2,02	Uniones cercha - estructura de concreto existente, incluye: platinas de anclaje y soporte en lamina 12 mm 0,22x0,27 perforadas en diametro 3/4", pernos roscados 5/8", tuerca 5/8", arandela 5/8" y epoxico de anclaje a estructura existente. Incluye anticorrosivo y pintura	und	29,00	$ 207.121,00	$ 6.006.509,00
2,03	Reforzamiento estructura existente mediante perfil Gr 50 HEA 200 y HEA 160, platina rigidizadora trasnversal 3/8", pernos roscados 5/8", tuerca 5/8", arandela 5/8" y epoxico de anclaje a estructura existente. Incluye anticorrosivo y pintura esmalte.	kg	9.202,99	$ 19.031,00	$ 175.142.102,69
				SUBTOTAL ESTRUCTURA METALICA	$ 282.673.668,01
3	CUBIERTA				
3,01	Perfil metalico HR tipo C 150x50x2,5mm, incluye portacorrea en angulo 2 1/2"x3/16", anticorrosivo y pintura esmalte	kg	3.119,46	$ 20.088,00	$ 62.663.712,48

3,02	Rigidizadores en varilla lisa de 1/2" y templetes en varilla lisa de 5/8", incluye platina 1/4" de soporte 0,15x0,12, anticorrosivo y pintura	kg	798,13	$	15.171,00	$	12.108.430,23
3,03	Teja UPVC termoacustica 2.5 mm, incluye accesorios de fijación	m2	595,45	$	93.305,00	$	55.558.462,25
3,04	Caballete en teja UPVC termoacustica, incluye accesorios de fijación	ml	52,81	$	78.065,00	$	4.122.612,65
					SUBTOTAL CUBIERTA	**$**	**134.453.217,61**
4	**INSTALACIÓN AGUAS LLUVIAS**						
4,01	Canal pvc tipo A (incluye accesorios)	ml	80,00	$	64.491,00	$	5.159.280,00
4,02	Bajante en tubo redondo PVC 4", incluye accesorios	ml	54,70	$	46.941,00	$	2.567.672,70
4,03	cajillas de inspeccion (0.60 x 0.60) (incluye tapa para cajilla)	und	2,00	$	379.206,00	$	758.412,00
4,04	Demolicion placa de concreto existente (incluye	m2	18,40	$	18.430,00	$	339.112,00
4,05	Reposicion placa de concreto 3000 psi por demolicion	m3	1,84	$	769.577,00	$	1.416.021,68
4,06	suministro e instalacion de tuberia pvc 4"	ml	24,75	$	42.814,00	$	1.059.646,50
4,07	suministro e instalacion de tuberia pvc 3"	ml	16,07	$	30.104,00	$	483.771,28
					SUBTOTAL INSTALACIÓN AGUAS LLUVIAS	**$**	**11.783.916,16**
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**						
5,1	**RED DE BAJA TESION (ACOMETIDAS)**					**$**	**44.760.097,70**
5,11	Acometida aerea 2x2+2 aluminio serie 8000, incluye bajante en tuberia imc y accesorios de sujeción	und	1,00	$	1.768.288,00	$	1.768.288,00
5,12	Cable de cobre 2#12fn+14t awg libre de halogenos, circuito alimentador de tgd a locales.	ml	1.314,18	$	22.065,00	$	28.997.381,70
5,13	Bandeja portacables sellada 40x12. para circuitos alimentadores de locales	ml	124,40	$	37.500,00	$	4.665.000,00
5,14	Tubería EMT desde bandeja portacables a local comercial (circuito alimentador de locales)	ml	157,00	$	29.573,00	$	4.642.961,00
5,15	Sistema de puesta a tierra en baja tension , malla de 3x3mts, en cable de cobre #1/0 incluye varillas de 5/8"x2,4m, soldadura exotermica, terminales y	und	1,00	$	4.686.467,00	$	4.686.467,00
5,2	**GABINETES Y TABLEROS**					**$**	**4.520.673,00**
5,21	Tablero general de distribucion, tipo gabinete en lamina galvanizada con pintura electrostatica con barraje de platina de cobre electrolitico y totalizador principal bifasico de 85 amp tipo industrial. Con espacio para 53 acometidas monofasicas (1x20) y una bifasica (2x30A) y sus respectivas protecciones de acuerdo a diseño. incluye equipo de medida bifasico medicion directa,	und	1,00	$	4.141.945,00	$	4.141.945,00
5,22	Tablero de distribucion bifasico de 12 circuitos, incluye protecciones para circuitos ramales y tomacorriente doble interno para mantenimiento	und	1,00	$	378.728,00	$	378.728,00
5,3	**INSTALACIONES INTERNAS (ZONAS COMUNES Y CIRCULACION)**					**$**	**12.093.924,00**
5,31	Luminaria emergencia tipo mouse 3w, incluye luminaria de salida	und	10,00	$	247.532,00	$	2.475.320,00
5,32	Lampara led ufo 50w	und	29,00	$	331.676,00	$	9.618.604,00
					SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS	**$**	**61.374.694,70**
					SUTOTAL COSTOS DIRECTOS (A)	**$**	**497.485.618,33**
					SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)	**$**	**159.195.397,86**
					ADMINISTRACIÓN 28,00%	$	139.295.973,13
					UTILIDAD 3,00%	$	14.924.568,55
					IMPREVISTOS 1,00%	$	4.974.856,18
					COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS	**$**	**656.681.016,19**
					CERTIFICACION RETIE Y RETILAP	**$**	**10.525.239,00**
					COSTO DE LA OBRA CIVIL	**$**	**667.206.255,19**
					COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA	**$**	**45.685.718,40**
					COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$**	**712.891.973,59**

8. Que la **CLAUSULA CUARTA - APORTES** indica lo siguiente:

"CUARTA – APORTES: El presupuesto oficial destinado para el presente Convenio se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por cada parte para la vigencia 2023, así:

Por el Departamento:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor Apropiación
2023060625	27/06/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.1.00	$676.821.331,90	$676.827.331,90

Por el Municipio:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor Apropiación
2023000251	27/06/2023	2.3.2.02.02.005.253.16.124303.1.17.1709.112.2021528380011	$30.000.000,00	$30.000.000,00

Para lo cual se puede evidenciar que, la cláusula anteriormente señalada requiere una modificación en el valor que aporta el Departamento de Nariño, y por consiguiente, se modificará el valor de la apropiación de dichos recursos, con base en la viabilidad financiera antes mencionada, la cual fue suscrita por el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación del Departamento el día 28 de agosto de 2023.

Por lo anteriormente mencionado, la cláusula **CUARTA - APORTES** quedará así:

CUARTA - APORTES: El presupuesto oficial destinado para el presente Convenio se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por cada parte para la vigencia 2023, así:

Por el Departamento:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor Apropiación
2023060625	27/06/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.1.00	$676.821.331,90	$676.827.331,90
2023100065	10/10/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112- 2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$6.064.641,69	$6.064.641,69

Por el Municipio:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor Apropiación
2023000251	27/06/2023	2.3.2.02.02.005.253.16.124303.1.17.1709.112.2021528380011	$30.000.000,00	$30.000.000,00

9. Que la **CLAUSULA SEPTIMA – GARANTIA** indica lo siguiente:

Para el Departamento de Nariño resulta indispensable que el proyecto materia de este convenio, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurar la ejecución del negocio jurídico sin trastornos. Ello demanda de instrumentos y mecanismos propicios, para conminar a las partes a cumplir sus obligaciones sin el menor riesgo de incumplimiento o tardanza en su accionar.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el Decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del convenio.

De este modo, EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, como entidad ejecutora del convenio constituirá, a favor del Departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

La garantía debe contener los siguientes amparos.

a) Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Departamento de Nariño, de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al Municipio; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimientoes imputable al Municipio; (c) los daños imputables al Municipio por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del conveniocon una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (6) meses más."

b) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Cubre al Departamento, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el **Municipio de El Rosario** haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio; se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

Parágrafo 1º. El Municipio de El Rosario deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

Parágrafo 2º. En el evento que la garantía única no sea aprobada, **el Municipio de El Rosario** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el convenio en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Parágrafo 3º. El Municipio de El Rosario está obligado a restablecer el valor o vigencia de la garantía cuando el valor o plazo de ejecución del convenio se haya visto modificado.

Parágrafo 4º. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio (si aplica).

Mencionado lo anterior se logra evidenciar que se cometió un error involuntariamente escribiendo en el literal b, parágrafo 1, parágrafo 2, parágrafo 3, Municipio de el Rosario.

Por lo anteriormente descrito, la cláusula **SEPTIMA - GARANTIA** quedará así:

Para el Departamento de Nariño resulta indispensable que el proyecto materia de este convenio, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurar la ejecución del negocio jurídico sin trastornos. Ello demanda de instrumentos y mecanismos propicios, para conminar a las partes a cumplir sus obligaciones sin el menor riesgo de incumplimiento o tardanza en su accionar.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el Decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del convenio.

De este modo, EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, como entidad ejecutora del convenio constituirá, a favor del Departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

La garantía debe contener los siguientes amparos.

a) Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Departamento de Nariño, de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al Municipio; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al Municipio; (c) los daños imputables al Municipio por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (6) meses más."

b) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Cubre al Departamento, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el Municipio de Túquerres haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio; se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

Parágrafo 1º. El Municipio de Túquerres deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

Parágrafo 2º. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el Municipio de Túquerres deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el convenio en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Parágrafo 3º. El Municipio de Túquerres está obligado a restablecer el valor o vigencia de la garantía cuando el valor o plazo de ejecución del convenio se haya visto modificado.

Parágrafo 4º. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio (si aplica).

10. Que, la necesidad de la presente solicitud, se encuentra debidamente justificada con los fundamentos anteriormente descritos, y para lo cual es preciso señalar que es procedente modificar el numeral 1. de las **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO** perteneciente a la cláusula **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, la CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS, el literal a) y numeral 1) y la CLAUSULA CUARTA - APORTES Y SEPTIMA - GARANTIA**

No siendo más el motivo de la presente, se suscribe de usted.

Atentamente,

SONIA ALEJANDRA VELASCO RODRÍGUEZ
Secretaria de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Vo.Bo.:
Aura María Hinestrosa.
Coordinadora Jurídica SIMD

Proyectó:
Astrid Lorena Delgado C.
Profesional Universitaria SIMD

Revisó:
Yanneth Narváez R.
Abogada Oficina Jurídica SIMD

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES, NARIÑO se encuentra registrado con código BPID 2023520002525 y Código BPIN: 2023528380006, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARíA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS con fecha 03 de Octubre de 2023 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: Mi Nariño Competitivo. Componente: Agricultura Y Desarrollo Rural. Programa: Bienes Y Servicios Públicos Rurales.

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$682.891.973,59	Departamentos	Narino
SGP - Propósito General Libre Destinación - Periodo 0	$20.000.000,00	Municipios	TUQUERRES
SGP - Propósito General Libre Inversión - Periodo 0	$10.000.000,00	Municipios	TUQUERRES

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
REALIZAR PRELIMINARES		
Meta PDD 696	$9.504.160,84	Plazas de mercado mantenida (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{696} - Formulados E Implementados Proyectos Para Fortalecer Los Bienes Públicos Rurales Para La Productividad, La Transformación Y Comercialización Del Sector Agropecuario (plazas De Mercado, Centros De Acopio, Plantas De Beneficio, Distritos De Riego, Entre Otros)

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
REALIZAR ESTRUCTURA METALICA	$373.129.241,77	Plazas de mercado mantenida (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{696} - Formulados E Implementados Proyectos Para Fortalecer Los Bienes Públicos Rurales Para La Productividad, La Transformación Y Comercialización Del Sector Agropecuario (plazas De Mercado, Centros De Acopio, Plantas De Beneficio, Distritos De Riego, Entre Otros)	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
REALIZAR CUBIERTA	$177.478.247,25	Plazas de mercado mantenida (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{696} - Formulados E Implementados Proyectos Para Fortalecer Los Bienes Públicos Rurales Para La Productividad, La Transformación Y Comercialización Del Sector Agropecuario (plazas De Mercado, Centros De Acopio, Plantas De Beneficio, Distritos De Riego, Entre Otros)	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
REALIZAR INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS	$15.554.769,33	Plazas de mercado mantenida (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{696} - Formulados E Implementados Proyectos Para Fortalecer Los Bienes Públicos Rurales Para La Productividad, La Transformación Y Comercialización Del Sector Agropecuario (plazas De Mercado, Centros De Acopio, Plantas De Beneficio, Distritos De Riego, Entre Otros)	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
INSTALACIONES ELECTRICAS	$81.014.597,00	Plazas de mercado mantenida (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{696} - Formulados E Implementados Proyectos Para Fortalecer Los Bienes Públicos Rurales Para La Productividad, La Transformación Y Comercialización Del Sector Agropecuario (plazas De Mercado, Centros De Acopio, Plantas De Beneficio, Distritos De Riego, Entre Otros)

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
CERTIFICACION RETIE Y RETILAP	$10.525.239,00	Plazas de mercado mantenida (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{696} - Formulados E Implementados Proyectos Para Fortalecer Los Bienes Públicos Rurales Para La Productividad, La Transformación Y Comercialización Del Sector Agropecuario (plazas De Mercado, Centros De Acopio, Plantas De Beneficio, Distritos De Riego, Entre Otros)

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
INTERVENTORIA	$45.685.718,40	Plazas de mercado mantenida (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{696} - Formulados E Implementados Proyectos Para Fortalecer Los Bienes Públicos Rurales Para La Productividad, La Transformación Y Comercialización Del Sector Agropecuario (plazas De Mercado, Centros De Acopio, Plantas De Beneficio, Distritos De Riego, Entre Otros)

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Valor total del proyecto: $712.891.973,59

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 03 de Octubre de 2023.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos



Denis Alexandra Muñoz Andrade
Funcionario Responsable

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2023100065

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 10/10/2023
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	Otras obras de ingeniería civil/Agricultura y Desarrollo Rural/Infraestructura Productiva y Comercialización/Intersubsectorial Agropecuario /Plazas de Mercado Mantenida/Adecuación y mejoramiento locativo de la plaza San Sebastián en el Municipio de Tuquerres, Nariño/Otras obras de ingeniería civil/Administración Central/Recursos del Balance de libre destinación	6,064,641.69

Total Disponibilidad: 6,064,641.69

Total Disponibilidad:SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVECTVS. MC.

CONCEPTO: ADICION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN 3440 - 2023 CELEBRADO CON MUNICIPIO DE TUQUERRES Y EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: FERNANDAERASO

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	CÓDIGO:	V1289-UAE
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:	VERSIÓN PRUEBA
	VIABILIDAD PRESUPUESTAL	RESPONSABLE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
		FECHA	29/08/2023
TIPO DOCUMENTO	PRESUPUESTO	NUMERO	UAE-1363

OBJETO CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO	VIABILIDAD
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO	$ 712.891.973,59	FAVORABLE

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

29/08/2023

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				
1,01	Localización y replanteo	m2	580,93	$ 2.130,00	$ 1.237.380,90
1,02	Cerramiento perimetral en tela verde (polisombra) y madera, incluye señalización de seguridad y protección	ml	52,00	$ 15.077,00	$ 784.004,00
1,03	Desmontaje manual de teja en fibrocemento, teja traslucida existente y caballetes (incluye retiro final)	m2	595,45	$ 7.331,00	$ 4.365.243,95
1,04	Desmontaje manual de cerchas en madera incluye elementos diagonales en madera y retiro final) L=19.20 ml	und	7,00	$ 91.344,00	$ 639.408,00
1,05	Desmontaje de ductos, cable y/o alambre en zona de cubierta	ml	185,00	$ 941,00	$ 174.085,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	**$ 7.200.121,85**
2	**ESTRUCTURA METALICA**				
2,01	Cercha en perfil estructural 150x100x6mm con arranque de columna en perfil estructural 150x100x6mm, incluye anticorrosivo y pintura	kg	5.334,72	$ 19.031,00	$ 101.525.056,32
2,02	Uniones cercha - estructura de concreto existente, incluye: platinas de anclaje y soporte en lamina 12 mm 0,22x0,27 perforadas en diametro 3/4", pernos roscados 5/8", tuerca 5/8", arandela 5/8" y epoxico de anclaje a estructura existente. Incluye anticorrosivo y pintura	und	29,00	$ 207.121,00	$ 6.006.509,00
2,03	Reforzamiento estructura existente mediante perfil Gr 50 HEA 200 y HEA 160, platina rigidizadora trasnversal 3/8", pernos roscados 5/8", tuerca 5/8", arandela 5/8" y epoxico de anclaje a estructura existente. Incluye anticorrosivo y pintura esmalte.	kg	9.202,99	$ 19.031,00	$ 175.142.102,69
				SUBTOTAL ESTRUCTURA METALICA	**$ 282.673.668,01**
3	**CUBIERTA**				
3,01	Perfil metalico HR tipo C 150x50x2,5mm, incluye portacorrea en angulo 2 1/2"x3/16", anticorrosivo y pintura esmalte	kg	3.119,46	$ 20.088,00	$ 62.663.712,48
3,02	Rigidizadores en varilla lisa de 1/2" y templetes en varilla lisa de 5/8", incluye platina 1/4" de soporte 0,15x0,12, anticorrosivo y pintura	kg	798,13	$ 15.171,00	$ 12.108.430,23
3,03	Teja UPVC termoacustica 2.5 mm, incluye accesorios de fijación	m2	595,45	$ 93.305,00	$ 55.558.462,25
3,04	Caballete en teja UPVC termoacustica, incluye accesorios de fijación	ml	52,81	$ 78.065,00	$ 4.122.612,65
				SUBTOTAL CUBIERTA	**$ 134.453.217,61**
4	**INSTALACIÓN AGUAS LLUVIAS**				
4,01	Canal pvc tipo A (incluye accesorios)	ml	80,00	$ 64.491,00	$ 5.159.280,00
4,02	Bajante en tubo redondo PVC 4", incluye accesorios	ml	54,70	$ 46.941,00	$ 2.567.672,70
4,03	cajillas de inspeccion (0.60 x 0.60) (incluye tapa para cajilla)	und	2,00	$ 379.206,00	$ 758.412,00
4,04	Demolicion placa de concreto existente (incluye descalzo)	m2	18,40	$ 18.430,00	$ 339.112,00
4,05	Reposicion placa de concreto 3000 psi por demolicion	m3	1,84	$ 769.577,00	$ 1.416.021,68
4,06	suministro e instalacion de tuberia pvc 4"	ml	24,75	$ 42.814,00	$ 1.059.646,50
4,07	suministro e instalacion de tuberia pvc 3"	ml	16,07	$ 30.104,00	$ 483.771,28
				SUBTOTAL INSTALACIÓN AGUAS LLUVIAS	**$ 11.783.916,16**
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
5,1	**RED DE BAJA TESION (ACOMETIDAS)**				**$ 44.760.097,70**
5,11	Acometida aerea 2x2+2 aluminio serie 8000, incluye bajante en tuberia imc y accesorios de sujeción	und	1,00	$ 1.768.288,00	$ 1.768.288,00
5,12	Cable de cobre 2#12fn+1#c awg libre de halogenos, circuito alimentador de tgd a locales.	ml	1.314,18	$ 22.065,00	$ 28.997.381,70
5,13	Bandeja portacables sellada 40x12. para circuitos alimentadores de locales	ml	124,40	$ 37.500,00	$ 4.665.000,00
5,14	Tubería EMT desde bandeja portacables a local comercial (circuito alimentador de locales)	ml	157,00	$ 29.573,00	$ 4.642.961,00
5,15	Sistema de puesta a tierra en baja tension , malla de 3x3mts, en cable de cobre #1/0 incluye varillas de 5/8"x2,4m, soldadura exotermica, terminales y	und	1,00	$ 4.686.467,00	$ 4.686.467,00
5,2	**GABINETES Y TABLEROS**				**$ 4.520.673,00**
5,21	Tablero general de distribucion, tipo gabinete en lamina galvanizada con pintura electrostatica con barraje de platina de cobre electrolitico y totalizador principal bifasico de 85 amp tipo industrial. Con espacio para 53 acometidas monofasicas (1x20) y una bifasica (2x30A) y sus respectivas protecciones de acuerdo a diseño. incluye equipo de medida bifasico medicion directa,	und	1,00	$ 4.141.945,00	$ 4.141.945,00
5,22	Tablero de distribucion bifasico de 12 circuitos, incluye protecciones para circuitos ramales y tomacorriente doble interno para mantenimiento	und	1,00	$ 378.728,00	$ 378.728,00
5,3	**INSTALACIONES INTERNAS (ZONAS COMUNES Y CIRCULACION)**				**$ 12.093.924,00**
5,31	Luminaria emergencia tipo mouse 3w, incluye luminaria de salida	und	10,00	$ 247.532,00	$ 2.475.320,00
5,32	Lampara led ufo 50w	und	29,00	$ 331.676,00	$ 9.618.604,00
				SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS	**$ 61.374.694,70**
				SUTOTAL COSTOS DIRECTOS (A)	**$ 497.485.618,33**
				SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)	**$ 159.195.397,86**
				ADMINISTRACIÓN 28,00%	$ 139.295.973,13
				UTILIDAD 3,00%	$ 14.924.568,55
				IMPREVISTOS 1,00%	$ 4.974.856,18
				COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS	**$ 656.681.016,19**
				CERTIFICACION RETIE Y RETILAP	**$ 10.525.239,00**
				COSTO DE LA OBRA CIVIL	**$ 667.206.255,19**
				COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA	**$ 45.685.718,40**
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 712.891.973,59**

TOTAL VIABILIZADO:	$ 712.891.973,59

NOTA UAE: El proceso cuenta con Viabilidad Técnica por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS, quienes avalan luego de revisar, analizar y aprobar el cálculo detallado de todas y cada una de las actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar, cuya información se presume que corresponde a los estándares de calidad y economía que deben liderar este tipo de proyectos. Que ningún dato se encuentra sobrevalorado, ni las especificaciones técnicas son superiores a las necesidades del proceso a contratar.

La revisión y aprobación del presupuesto corresponden a valores actuales del mercado.

LIDA NOGUERA GUERRA
CONTRATISTA APOYO SECRETARIA
INFRAESTRUCTURA Y MINAS

LORENA CHAVES
UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO

HECTOR ZAMBRANO
UNIDAD DE ANALISIS ECONÓMICO

DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de octubre de 2023, a las 18:20:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98135443
Código de Verificación	98135443231024182015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de noviembre de 2023, a las 18:08:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000991529
Código de Verificación	8000991529231101180820

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234247937

PIB
18:10:46

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE TUQUERRES identificado(a) con NIT número 8000991529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233741093

PIB
18:22:40

Bogotá DC, 24 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98135443:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2023 07:24:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98135443 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76405722** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98135443 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/10/2023 06:39 PM

Código Verificación: **BF19568ZTL**

Válida hasta: **22/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14764491725

(415)7707212489984(8020) 000001476449172 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 1 3 5 4 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 1 3 5 4 4 3	1 9 9 6 0 9 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Túquerres 8 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	MENESES	JUAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Túquerres 8 3 8

41. Dirección principal: CR 15 16 61

42. Correo electrónico: juanfer.alcaldia2020@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 8 2 7 7 4	3 1 5 6 6 0 2 0 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 4 0 1 0 1	7 1 1 2	2 0 0 3 0 1 0 1				2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 17 / 10 : 18: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ MENESES JUAN FERNANDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO